

Recibi' Original
22 febrero 2024



Tlalpan, Ciudad de México, 22 de febrero de 2024
Folio No. 051/02/2024

C. GUSTAVO ADOLFO CABALLERO

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio SUAC-1302242428352, de fecha 13 de febrero de 2024, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio ubicado en Calle [redacted] [redacted]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Capulín (<i>Prunus salicifolia</i>)	6	25+25	-	<p>Coordenadas UTM: X 475424 / Y 2132600</p> <p>Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual presenta inclinación reciente mayor a 25°, observándose sistema radical expuesto y reblandecimiento de suelo, comprometiendo anclaje y estabilidad de este. Se localiza en área ajardinada de patio de predio a una distancia aproximada de 70cm de barda perimetral.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.</p>
NADF-001-RNAT-2015					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					
7.4.1 Derribo de árboles de riesgo.					
Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:					
7.4.1.1 Muerto en pie.					
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO					
Artículo 118. Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio. Para realizar la poda,					

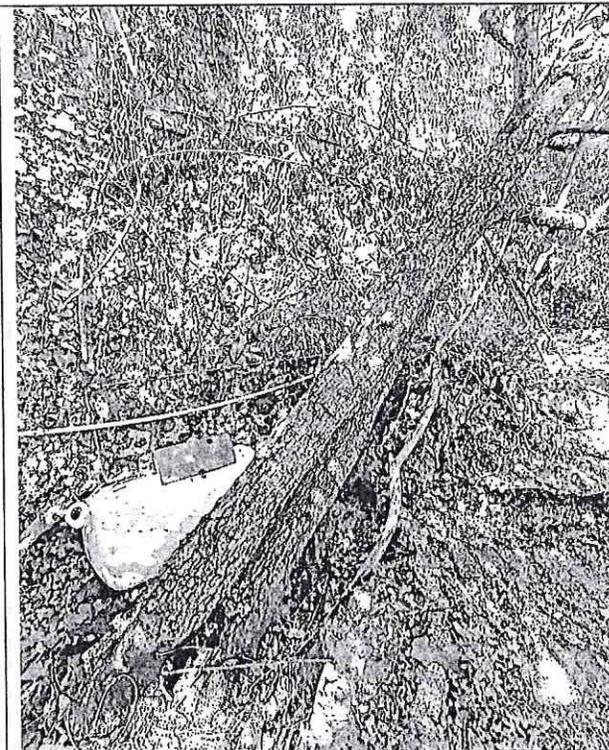


derribo, desmoche o trasplante de árboles únicamente en los que casos que se señalan más adelante, se requiere contar con autorización previa de la Alcaldía respectiva, la cual deberá remitirse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de que se haga la solicitud. La Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades particulares, únicamente cuando se requiere para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:

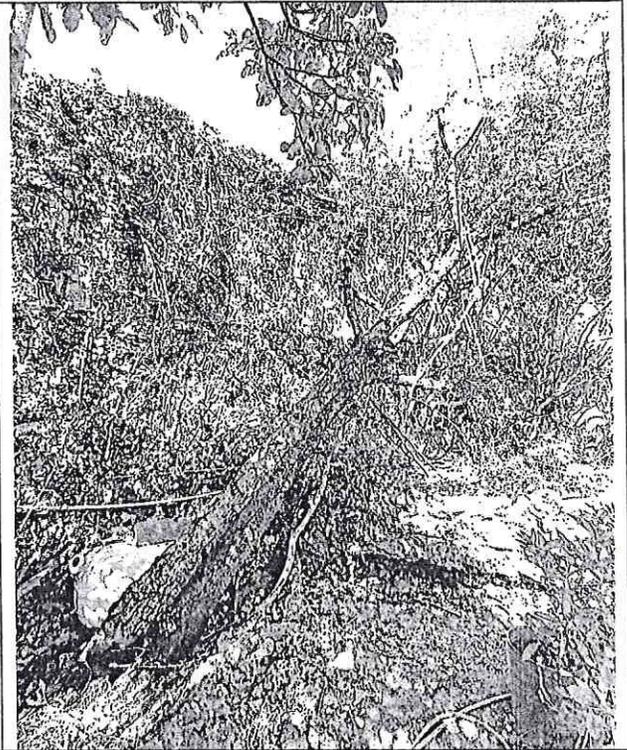
FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Capulín (*Prunus salicifolia*)



Árbol 1 Capulín (*Prunus salicifolia*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



El titular de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza DERRIBO de 1 (uno) Capulín (*Prunus salicifolia*) dentro de predio ubicado [REDACTED]

[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de DERRIBO conforme a la NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 118, fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México vigente.

En caso de realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 20 días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS
PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico con domicilio en la Calle de Benito Juárez número 68 Col. Tlalpan Centro Cp. 14000 Alcaldía Tlalpan es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplantes de Árboles. Los datos personales recabados directamente por el titular de los mismos y serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante., y podrán ser transmitidos a La comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control, Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México es importante mencionar que todas estas finalidades deberán tener consentimiento por el titular de los Datos Personales. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Arcadía Tlalpan ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 55 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositio.transparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que, en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el **artículo 119** de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles, **9.1.1**. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 051/02/2024**, mediante el cual se atiende **Folio SUAC-1302242428352**, en el cual se determinó **DERRIBO de 1 (uno) Capulín (*Prunus salicifolia*)** dentro de predio [REDACTED]

[REDACTED] el solicitante realiza la entrega de **1 (uno) árbol** de la especie Calistemo rojo (*Callistemon speciosus*) ó **1 (uno) árbol** de la especie Limón (*Citrus x limon*) por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo con la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

Recibí copias de un [REDACTED]

SOLICITANTE

[REDACTED]
GUSTAVO ADOLFO CABALLERO TORRES

ELABORÓ

Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez
Dictaminadora acreditada por Secretaría de Medio Ambiente
Número de Acreditación 253

RECIBÍ

Por parte de la Alcaldía

Geog. Ramón Rodríguez Hernández
Subdirector de Ordenamiento Ecológico

*La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPPCDMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda sin esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositiointransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/avisoprivacidad.html>
Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.

CARTA PODER

LUGAR

Ciudad de Mexico

DIA

14

MES

Marzo

EXPEDICION

AÑO

2024

Señor(a)

DIRECCION DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y EDUCACION AMBIENTAL PRESENTE

Por la presente otorgo(amos) al(a)

Sr. (): MARIO MENDOZA SIERRA

Poder amplio; cumplido y bastante para que a mi (nuestro) nombre y representación

TAMBIEN TODO LO RELACIONADO CON EL DERRIBO DE UN ARBOL PREVIA AUTORIZACION Y PAGO DE LOS DERECHOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE HALACHO NO. 361, COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLAS, SEGUNDA SECCION, ALTIPLANO Tlalcala, Ciudad de Mexico, C.P. 14100. LO ANTERIOR CON RELACION A LA SOLICITUD IMPUESTA POR EL JUSENID CON SUAC-1302242428352 DE FECHA 13/02/2024

y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

ATENTAMENTE

ACEPTO EL PODER

FIRMA

[Signature]

NOMBRE

MARIO MENDOZA SIERRA

DOMICILIO

FICC DE CUERNAVACA 19

OTORGO EL PODER

FIRMA

[Signature]

NOMBRE

GUSTAVO AARON CABALLERO TORRES

DOMICILIO

HALACHO 253 LOTERIA PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2da SECCION ALTIPLANO Tlalcala

TESTIGO

FIRMA

[Signature]

NOMBRE

CITLALI CABALLERO TORRES

DOMICILIO

HALACHO 361 PEDREGAL DE SAN NICOLAS

TESTIGO

FIRMA

[Signature]

NOMBRE

MARIO MENDOZA SIERRA

DOMICILIO

ALTIPLANO Tlalcala 14000

Rayter



OBGAP0

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CABALLERO
TORRES
GUSTAVO ADOLFO

SEXO H

DOMICILIO
C HALACHO MZA 53 LT 1
COL PEDREGAL DE SAN NICOLAS 14100
TLALPAN, CDMX

CLAVE DE ELECTOR: CBTRGS53070209H500

CURP
CATG530702HDFBRS09

AÑO DE REGISTRO
1997 04

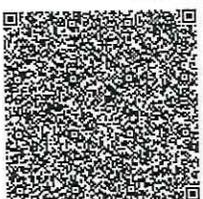
FECHA DE NACIMIENTO: 02/07/1953

SECCIÓN
3813

VIGENCIA
2024-2034

Gustavo Torres Caballero

INE



0002780

M. César Rodríguez

SEDE: EL PASO DEL NOROCCIDENTE
SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL

IDMEX2586098543<<3813049406563
5307025H3412318MEX<04<<01785<5
CABALLERO<TORRES<<GUSTAVO<ADOL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MENDOZA
SIERRA
MARIO

SEXO H

DOMICILIO
C FFCC DE CUERNAVACA 219
COL ALFONSO XIII 01460
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR MNSRMR57081409H100

CURP
MESM570814HDFNRR09

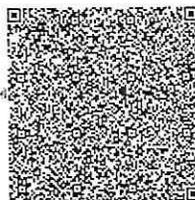
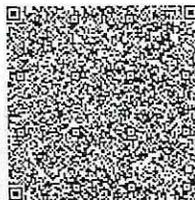
FECHA DE NACIMIENTO 14/08/1957

SECCIÓN 3407

AÑO DE REGISTRO 1993 05

VIGENCIA 2022 - 2032




INE

ED022930

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2316541781<<3407034825746
5708149H3212312MEX<05<<36439<7
MENDOZA<SIERRA<<MARIO<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 CABALLERO
 TORRES
 CITLALLI
 DOMICILIO
 C CHILAPA 78
 COL TLALPAN 14000
 TLALPAN, D.F.

FECHA DE NACIMIENTO
 17/12/1957
 SEXO M

CLAVE DE ELECTOR CBTCT57121709M600
 CURP CATC571217MDFBRT02 AÑO DE REGISTRO 1997 05

ESTADO 09 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 3843
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



INE







SUMINISTRADO POR
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1521975882<<3843017088185
 5712171M2612317MEX<05<<25899<2
 CABALLERO<TORRES<<CITLALLI<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 CABALLERO
 TORRES
 MARIA LUISA
 DOMICILIO
 C HALACHO 361
 COL PEDREGAL DE SAN NICOLAS 14100
 TLALPAN, D.F.

FECHA DE NACIMIENTO
 13/12/1951
 SEXO
 F

CLAVE DE ELECTOR CBTRLSS1121309M601
 CURP CATL511213MDFBRS04 AÑO DE REGISTRO 1999 03
 ESTADO 09 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 3813
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

INE







IDMEX1234327875<<3813014045768
 5112139M2412311MEX<03<<30443<9
 CABALLERO<TORRES<<MARIA<LUISA<

DOEEA 0144
LCPSAA 0006

3.

CIUTO: 051/02/2024
22/Febrero/2024

Folio:
SUAC-1302242428352
Fecha Solicitud:
2024-02-13

Ubicación:
Calle HALACHO #361, No. Ext. No. Int. Colonia: Pedregal de San Nicolas 2A Seccion.
Alcaldia TLALPAN, Código Postal: 14100

Referencias del lugar:
SOTUTA Y TECOH

Documentos e imágenes cargadas:

Origen:
Usuarios SUAC Dependencia
Solicitante:
GUSTAVO ADOLFO
CABALLERO TORRES
Correo Electrónico:
pachicaballero0510@gmail.com
Número Celular:
5536765645

Doc 1

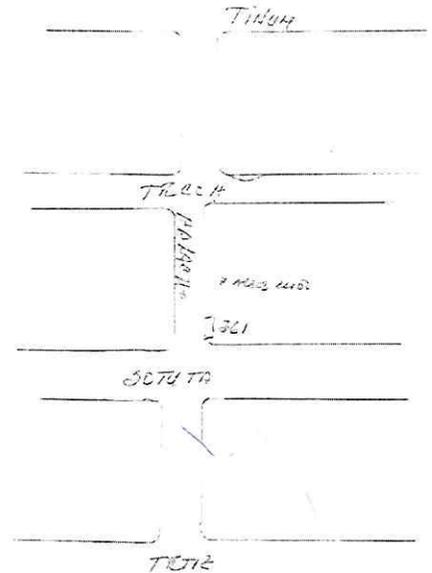
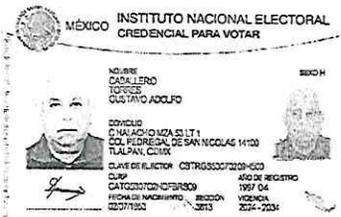
- 1 demibo

- 1 limón
- 1 calistemo rojo

5536765695

Descripción de la solicitud:

VIA CESAC TLALPAN, SOLICITA AUTORIZACION PARA EL RETIRO DE ARBOL EN EL INTERIOR DE PREDIO PARTICULAR. Igt.



Maria Luisa Caballero

VISITA DOMICILIARIA PARA TRÁMITE DE 55 11292559
PODA, DERRIBO, TRASPLANTE DE ÁRBOLES EN PREDIOS PARTICULARES

Tlalpan, Ciudad de México, a 21 de Feb. del 2024.

A través de este medio, se notifica a Gustavo Adolfo Caballero de la visita realizada al interior del predio particular ubicado en Habitación #361 Pedregal de San Nicolás Texcoco (TEL. 5583601), en atención a la solicitud ingresada con **SUAC-13077424 28357** de fecha 13/02/2024 para la **EVALUACIÓN** del arbolado.

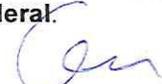
Así mismo, hago de su conocimiento que en 7 a 10 días hábiles posteriores a la visita deberá comunicarse al tel. **55-5483-1500 Opción 2 ext. 6809**, a efecto de informarle del resultado de la evaluación realizada, o en su caso, acudir a las oficinas ubicadas en **San Fernando No. 84, esq. Madero 1° piso, Tlalpan Centro**.

En caso de la **AUTORIZACIÓN** correspondiente de **PODA, DERRIBO o TRASPLANTE DE ÁRBOLES**, en predios particulares, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Pagar ante la tesorería de la Ciudad de México, la cuota correspondiente por la autorización de poda, derribo o trasplante de árboles ubicados en bienes particulares, con fundamento al **Artículo 254 del código fiscal de la CDMX vigente (concepto por poda o derribo), monto \$373.00 (trescientos setenta y tres pesos)**.
2. En caso de la autorización de derribo (s) realizara la **RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES** de acuerdo al numeral 9 de la **NADF-001-RNAT-2015**, que a la letra dice: "En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física o económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad correspondiente" de acuerdo con las características establecidas en la tabla 3 del numeral mencionado (Altura: 3m, Cepellón: 40cm, Diámetro de tronco medido a 3cm del cuello de la raíz y copa o cobertura de 70cm) que se deberá de entregar en las instalaciones de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, esq. Madero 1° piso, Tlalpan Centro**.
3. Si el arbolado se encuentra al interior de **Fraccionamiento, Condominio, o Unidad Habitacional, Empresas Privadas** con **ACCESO CONTROLADO**, los trabajos deberán realizarse **POR PARTE DEL SOLICITANTE**; en el entendido de que, la Alcaldía **NO está facultada para realizar trabajos al interior de predios particulares, su marco de actuación en materia de arbolado está circunscrito a ESPACIOS PÚBLICOS**.
4. De acuerdo a la **NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 5.10.5** que a la letra dice: "El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como la acreditación vigente del podado emitida por la Secretaría de Medio Ambiente, a efecto de evitar trabajos inadecuados que perjudiquen la estructura del arbolado".
5. En caso de que el arbolado se ubique **en predio ajeno al solicitante, deberá entregar carta anuencia vecinal o consentimiento por escrito del dueño o propietario del predio**, para realizar el trámite correspondiente.
6. De encontrarse el arbolado **en vía pública**, la solicitud se canalizará a la Dirección General de Servicios Urbanos para que resuelva la procedencia o no de la autorización.
7. Conforme al Numeral **7.4.4. Derribo de árboles por obra pública y privada de la NADF-001-RNAT-2015**, las solicitudes de derribo de arbolado por **Obra Pública o Privada** que requiera de la autorización en materia de impacto ambiental, deberán dirigir sus solicitudes ante la **Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) ubicada en Plaza de la Constitución # 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc**.
8. Las solicitudes de poda o trasplante de arbolado en **Suelo de Conservación o en Áreas Naturales Protegidas o zonas colindantes con ellos**, se deberá tramitar autorización ante la **Comisión de Recursos Naturales (CORENADR) conforme al Art. 36 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal**.


MARIA LUISA CABALLERO ROJAS

RECIBÍ VISITA DE EVALUACIÓN
(NOMBRE Y FIRMA)


Biól. Gabriela Rojas
REALIZÓ VISITA DE EVALUACIÓN
(NOMBRE Y FIRMA)

DOCUMENTO INFORMATIVO

En caso de derribar un árbol sin la autorización correspondiente, incurrirá en un delito ambiental tipificado en el Código Penal para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México):

ARTÍCULO 345 BIS. Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días de multa, al que ilícitamente derribe, tale u ocasione la muerte de uno o más árboles. Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando uno a (sic) más de las conductas descritas en el párrafo anterior se desarrollen en un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDCDMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

¡¡¡CUIDADO!!!

LA ALCALDÍA

NO REALIZA TRABAJOS AL INTERIOR DE PREDIOS PARTICULARES.
NO ENVÍA PERSONAL A DOMICILIOS PARTICULARES PARA REALIZAR TRABAJOS DE PODA O DERRIBO, NI CUADRILLAS PARA EJECUTAR ESTOS TRABAJOS.
NO RECIBE DINERO EN EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.

UNA VEZ QUE LA VISITA PARA DICTAMINACIÓN SEA REALIZADA, RECIBIRÁ UN CORREO DE NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE SU SOLICITUD POR PARTE DEL SISTEMA SUAC. POR LO TANTO, DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO O BIEN, PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA VERIFICAR EL ESTATUS DE SU TRÁMITE.

DICTAMEN TÉCNICO

2. 475442/2132613

SUAC:

UTM X: 475424 UTM Y: 2132600

Fecha de evaluación	Día	21	Mes	Feb	Año	2024	Hora	
---------------------	-----	----	-----	-----	-----	------	------	--

Datos del solicitante y solicitud:

Domicilio del solicitante:	Calle y núm.							
	Col.		Alcaldía		C.P.			
Actividad solicitada y justificación del solicitante:								

Datos generales del árbol:

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Plaza	Propiedad Privada	Obra Civil	Otro:
	Calle y núm.						Colonia		
	Entre calle	y calle					Alcaldía		
	Observaciones:								

Características	Nombre común y científico (género, especie y variedad):	Cupulm. + Fresno				Caducifolio o perennifolio:	
	Altura total:	6 m // 7 m		Distancia del suelo al follaje:			
	Ancho de la copa:			Cobertura:	Diámetro del tronco (a 1.30 m del nivel del suelo)	28 + 25	
	Largo de la copa:			2/m		25cm	

Interferencias	Follaje	Inmueble		Mobiliario		Con tránsito vehicular		Cámaras de seguridad	
	Tronco	Cables de energía eléctrica		Luminarias		Peatonal		Otro:	
	Raíces	Registros		Señales de tránsito		Observaciones:			

Rodeado	Tránsito vehicular	Pasto (<0.5)	<input checked="" type="checkbox"/>	Árboles o plantas		Descripción del sitio:
		Pavimento (<0.5)	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro		
	Residuos sólidos	Riego	<input checked="" type="checkbox"/>	Compactación del suelo		

Estado fitosanitario:

Hojas	Problemas bióticos	Problemas abióticos		Observaciones
	Enfermedades	Marchitez	Contaminación	
		Granizo	Helada	
Plagas	Clorosis			

Ramas	Enfermedades	Muertas	Ramas caídas	
	Plagas	Vandalismo	Ramas desprendidas	
	Muérdago	Desmoche	Heridas	
Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones

2. Inclucción de palma de
150 proyectada hacia prop
pend.

Tronco	Enfermedades	Vandalismo	Cavidades	Observaciones: Desprendimiento de corteza Barridos
	Plagas	Estrangulamiento	Pudriciones	
			Heridas	

Raíces	Enfermedades	Expuestas o superficiales	Observaciones: 7. Sistema radical 12 promedios, sensible de de forma superficial
		Cortadas	
		Heridas	
	Plagas	Reprimidas o sobre el pavimento	
Estranguladoras			

Estructura del árbol	Copa mal equilibrada	Ápice terminal múltiple	Estructura general del árbol:	
	Ramas muy largas	Tronco inclinado (en grados)		Irrecuperable
	Tronco múltiple	Corteza incluida		Susceptible de mejora
	Troncos codominantes	Chupones		Buena
	Ramas codominantes	Cola de león		Muy buena

Expectativa de vida	Presencia de otros árboles:		Otros valores	
	Hectáreas	(100 metros lineales)	Estético	
5 años	Más de 300	Más de 30	Científico	
6 a 20 años	200 a 300	20 a 30	Histórico	
21 a 40 años	51 a 199	5 a 19	Socio-cultural	
Más de 40 años	50 o menos	Menos de 5	Otros	

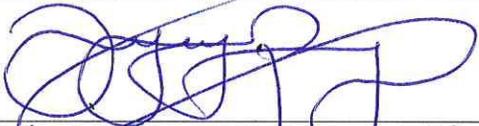
Condición general del árbol		
Muy bueno	Declinante incipiente	
Bueno	Declinante severo	
Muerto		

Manejo de árbol:

Alternativas para evitar el derribo	Trasplante	Observaciones:
	Adecuación de diseños constructivos	
	Programación y calendarización de podas	

Derribo	Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/>	Para evitar afecciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentra.
	Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico de la Ciudad de México	<input checked="" type="checkbox"/>	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.
	Es necesario el saneamiento de los árboles aledaños	<input checked="" type="checkbox"/>	Por obra pública o privada.
	Observaciones:		

Poda	Limpieza	Poda de coníferas	Observaciones:
	Restauración de copa	Poda de palmas maduras	
	Aclareo de copa	Poda de raíces	
	Elevación de copa	Reducción de copa	

 BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ	ACREDITACIÓN NÚMERO: 253
	VIGENCIA: Oct 2024